



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 446

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY OTORGANDO PEN-  
SION MENSUAL GRACIAS POR VIDA A LA SRA. ROSA UTROBICIC

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| H. LEGISLATURA TERRITIO |                  |
| MESA DE ENTRADA         |                  |
| 4                       | OCT 1989         |
| SEC. 1                  | Nº 446 HORA 1850 |

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pedido de la presente Pensión Graciable obedece a la lamentable situación socio - económica por la que atraviesa la señora Rosa Nélide UTROBICIC, quien es madre de tres (3) hijos, habita una vivienda precaria, no tiene trabajo y presenta // graves problemas de salud que la inhabilitan para efectuar tareas de esfuerzo. La certificación correspondiente se adjunta a la presente.

Este caso ha sido preocupación de este Bloque y es por ello que lo sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara, solicitando urgente solución a esta situación.-

  
Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°: Otórgase Pensión Mensual Graciable por vida a la Señora Rosa UTROVICIC, D.N.I. 5.127.989, con domicilio en la ciudad de Rio Grande.-

ARTICULO 2°: El monto de la pensión será equivalente al cargo de Agente Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.-

ARTICULO 3°: La beneficiaria de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.-

ARTICULO 4°: La Pensión concedida en el Artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.-

ARTICULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias / correspondiente.-

ARTICULO 6°: Para el supuesto de que el destinatario de ésta Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.-

ARTICULO 7°: DE FORMA. \_

MARGARITA E. HIRSIG  
Legis. Hora  
Legislatura Terr.

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.  
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

|                   |     |     |     |
|-------------------|-----|-----|-----|
| APELLIDO Y NOMBRE | DIA | MES | AÑO |
|                   |     |     |     |

Rp./

*Dejo constancia que la  
Señora Rosa Almonici  
presenta un cuadro por  
insuficiencia, supra renal  
crónica, que la limita  
ampliamente para cualquier  
trabajo al respecto de un 80%  
requiere medicación de  
doble crónica  
y el médico por el presente*

SELLO Y MATRICULA

FIRMA DEL MEDICO

POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DIA:

DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD DE:

*UTROBILIA*  
Apellidos (si es mujer el de soltera)  
*UTROBILIA*  
Nombres

Clase *1950* *5.12/99*  
Sexo  VARON  MUJER D M

Fecha lo que no corresponde.

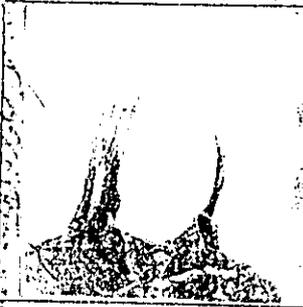
Firma Jefe Of. Secc.

Entregación del documento nacional de  
identidad expedido por el Registro Nacional  
de personas, será obligatoria en todas las  
ocasiones en que sea necesario probar la  
identidad de las personas comprendidas en  
este documento de identidad, cualquiera  
sea su naturaleza y origen.

Ley 17.671.

Las personas de existencia visible o  
de existencia legal, comprendidas en la  
Ley, están obligadas a comunicar en  
los casos seccionales, consulares o que se  
determine como tales, el "cambio de domicilio",  
dentro de los treinta días de haberse produ-  
cido.

Ley 17.671.

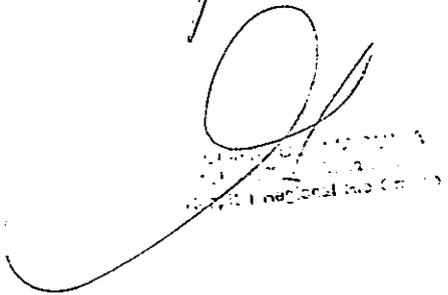


Impresión d. g. to  
pulgar derecho

*Adriana Piedrahíta*  
Firma del interesado

1

Se extiende este certificado  
en Rio Grande 16-8-89



  
Dr. RAUL GERONIMO RAUSCH  
DIRECTOR  
Hospital Regional Rio Grande

**PARA NATURALIZADOS  
ARGENTINOS**

Nacido/a el 1 de Noviembre  
de 1950 en Rio Grande  
Part. o Depto. Magallanes  
Provincia Magallanes  
Nacion ARGENTINA

C. I. N° .....

Expedida por .....

Calle 9 de Julio DOMICILIO .....

Naturalizado/a el ..... de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el  
Juzgado .....

Secretaria N° .....

..... sello

..... Firma

- 3 -